

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN TURISMO FOMENTO PRODUCTIVO



ORD. N° 42 /2026.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 03/02/2026

DE: CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA DE CONTABILIDAD

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito y Boleta(s) de Honorarios de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL	285	373 02/02/2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

VVV/mao
Distribución:
1.- Contabilidad
2.- RR.HH.
3.- Turismo

MARGARITA ANDREA ASTUDILLO OYANEDEL

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 285

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P. SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,

Fecha: 03 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

GESTOR TERRITORIAL CONVENIO SENCE ENERO 2026	1.300.241
Total Honorarios: \$:	1.300.241
15.25 % Impto. Retenido:	198.287
Total:	1.101.954

Fecha / Hora Emisión: 03/02/2026 11:20



1681922200285D9A6D1E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 03/02/2026 11:20

[Handwritten signature]



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 373

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. D.A N°3654 de fecha 25 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
9. Ordinario N°25 de fecha 23 de enero de 2026 de Dirección de Turismo y Fomento productivo.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°165 de fecha 29 de enero de 2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo mantiene un convenio con Sence para implementar la Oficina de Intermediación Laboral, que busca acercar las ofertas de empleo a la comunidad, para luego insertar a nuestros vecinos en un trabajo formal.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026 de la Srta. **MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL, RUN** [REDACTED] los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$1.300.241 pesos por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **GESTOR TERRITORIAL, PROGRAMA CONVENIO SENCE**.
2. **APRUEBESE**, contrato de Margarita Astudillo Oyanedel [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 21 04 004 001 "Prestación Servicios Comunitarios, Programas sociales, Programa Municipal Contraparte Sence.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por correo [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIANA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-TURISMO
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADA.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 30 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. Sebastián Tello Contreras**, RUN [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Srta. Margarita Astudillo Oyanedel**, RUN [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Sebastián Tello Contreras en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **GESTOR TERRITORIAL, PROGRAMA CONVENIO SENCE**, y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la comuna.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.300.241 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 3.5 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Sra. Margarita Astudillo Oyanedel, RUI [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

MANDATARIA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



INFORME MES DE ENERO 2026

Nombre: Margarita Andrea Astudillo Oyanedel

R 

Cargo: Gestor territorial Oficina Omil (Ejecutiva Atención Empresas)

Actividades realizadas durante el mes:

- Inscripción en base de datos de OMIL.
- Revisión de todos los correos entrantes a mastudillo@concon.cl
- Entregar orientación laboral necesaria para todas aquellas nuevas empresas que deseen inscribirse en la base de datos de OMIL.
- Recepción de documentos solicitados en caso de nueva inscripción empresas en OMIL.
- Actualización de datos de nuevos y antiguas empresas en la base de datos OMIL.
- Acoger y contestar a la brevedad todas las dudas y/o consultas tanto de usuarios o empresas respecto a OMIL.
- Recepción de fichas laborales OMIL de las empresas que ofrecen nuevas vacantes disponibles, las cuales son publicadas en nuestras plataformas de difusión laboral.
- Dar de baja todas las ofertas laborales que hayan cumplido con el plazo de vigencia en nuestra plataforma de difusión laboral local.
- Recepción de Cvs para realizar postulación directa con empresas ofertantes.
- Difusión de ofertas laborales mediante plataformas digitales oficiales de Oficina Omil.
- Creación de contenido del ámbito laboral en plataformas digitales de OMIL.
- Actualización de ofertas laborales en la pizarra de Oficina Omil.
- Se realiza contacto con empresas para actualización de datos.

REPORTE SEMANAL

Semana del 01 al 04 de enero:

- ✚ 02-01-2026 Permiso Compensatorio.

Semana del 05 al 11 de enero:

- ✚ 06-01-2026 Contacto con empresa OMNIX para levantamiento de ofertas laborales.
- ✚ 07-01-2026 Publicación de vacantes laborales, revisión de formulario y ficha OMIL.
- ✚ 07-01-2026 Reunión con empresa TEGA para coordinar reclutamiento laboral.
- ✚ 08-01-2026 Contacto con empresa SISDEF para levantamiento de vacantes laborales.
- ✚ 10-01-2026 y 11-01-2026 Trabajo actividad municipal Fiesta de la empanada. Montaje y atención Stand Municipal.

Semana del 12 al 18 de enero:

- ✚ 12-01-2026 Levantamiento de vacante de empleo de Automotora colón.
- ✚ 13-01-2026 Atención presencial a Marta Valdés para levantamiento de oferta de empleo.
- ✚ 14-01-2026 Atención presencial empresa Multiaceros.
- ✚ 16-01-2026 Atención a empresa Green Ice para levantamiento de vacante de trabajo.

Semana del 19 al 25 de enero:

- ✚ 19-01-2026 Actualización de Formulario descripción de ofertas de empleo.
- ✚ 20-01-2026 Visita a empresa Erres para levantamiento de oferta inclusiva.
- ✚ 21-01-2026 Atención presencial a empresa Bssa, para levantamiento de oferta de empleo.
- ✚ 22-01-2026 Visita a empresas, seguimiento y actualización de contactos. (ALVI, Grupo Hexxa, Emporio Lagomarsino, Officemax y Constructora Playa Mansa)
- ✚ 22-01-2026 Contacto y levantamiento con Panadería El Sol, para levantamiento de ofertas laborales.
- ✚ 22-01-2026 Asistencia a Cuenta Pública ENAP, representación oficina OMIL.
- ✚ 24-01-2026 Contacto con Walmart Chile sucursal Concón para levantamiento de vacantes de empleo.
- ✚ 25-10-2026 Apoyo actividad "Sabores de Concón" Atención Stand dirección de turismo y fomento productivo (OMIL), entre otras requeridas en la actividad.

Semana del 26 al 31 de enero:

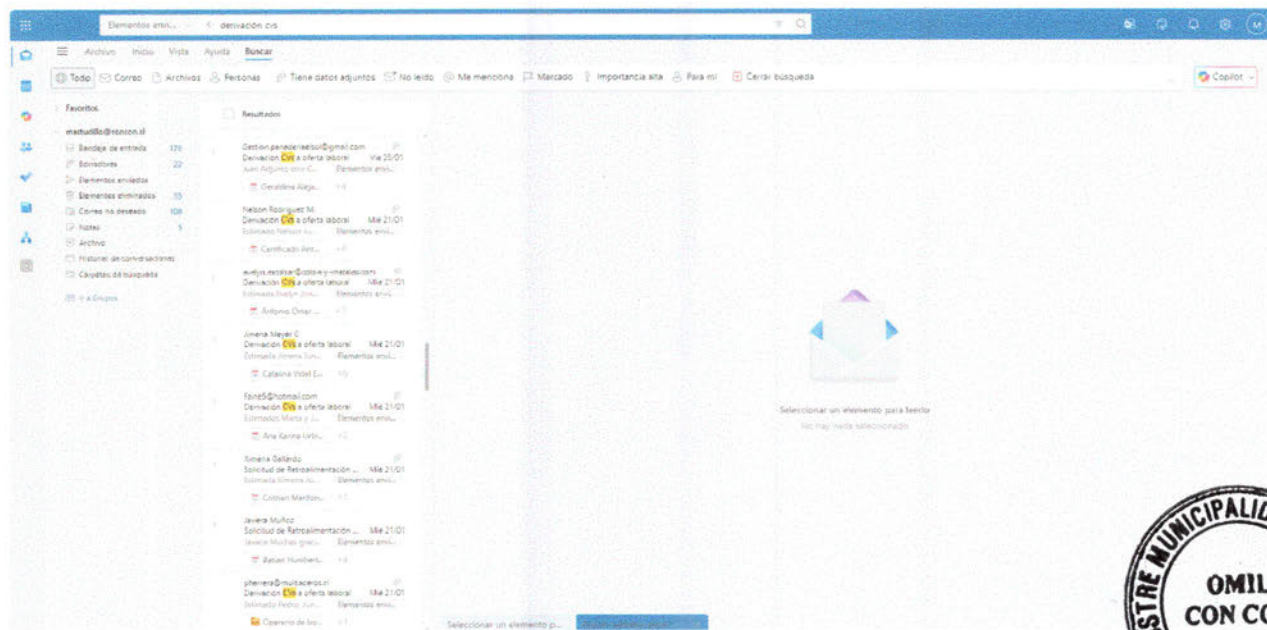
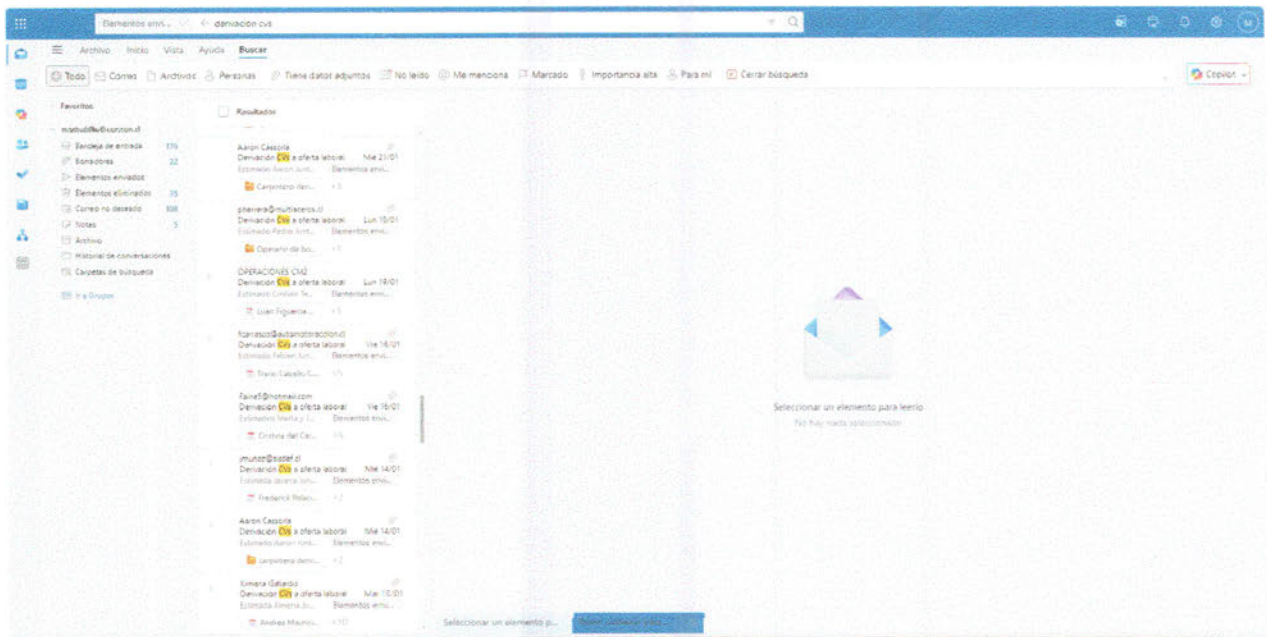
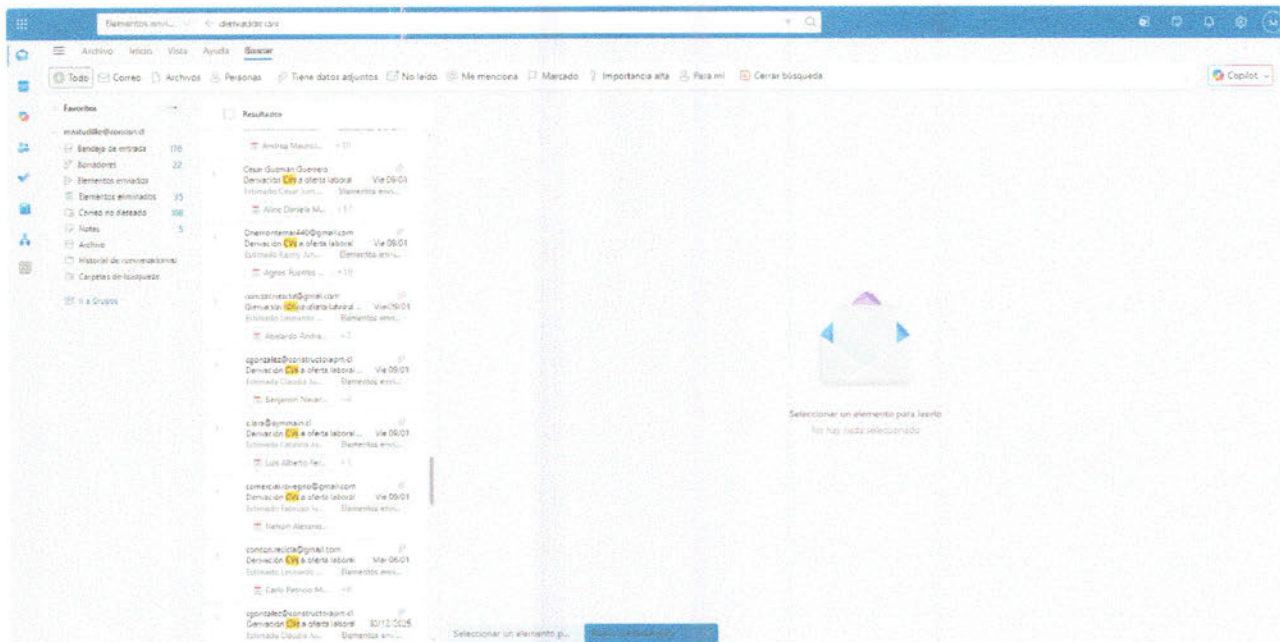
-  26-01-2026 Atención a empresas para levantamiento y difusión de ofertas N° 20-21-22.
-  28-01-2026 Reunión de coordinación con equipo de Prensa para revisión de publicaciones RR.SS.-
-  28-01-2029 al 30-01-2026 Tramitación de documentación Cierre FOMIL.

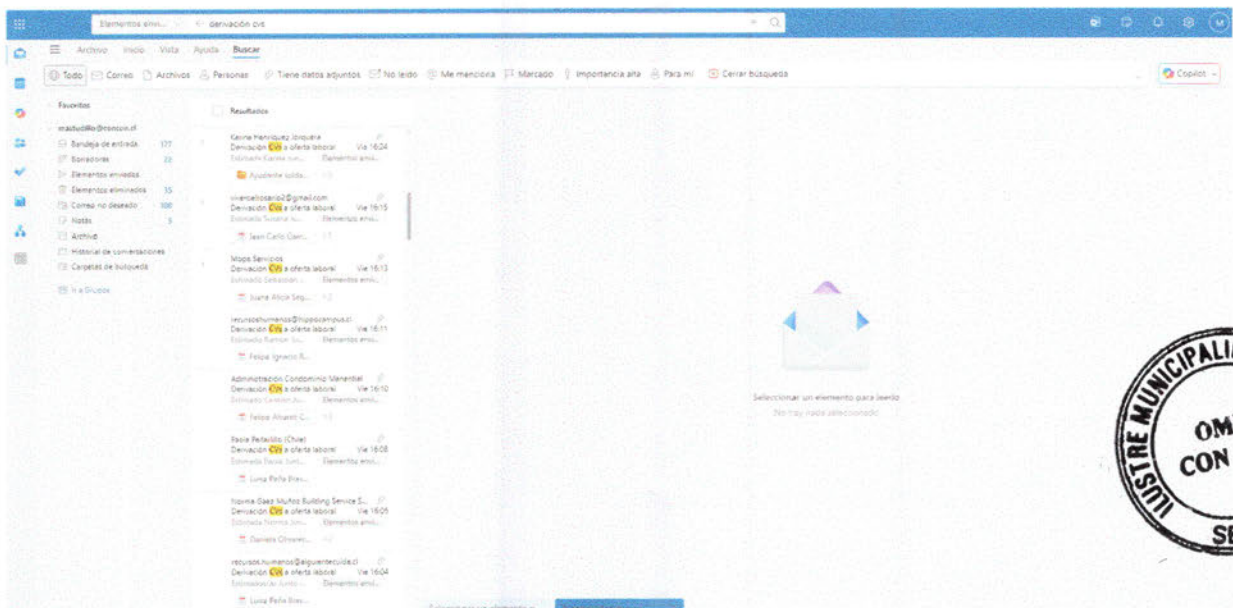
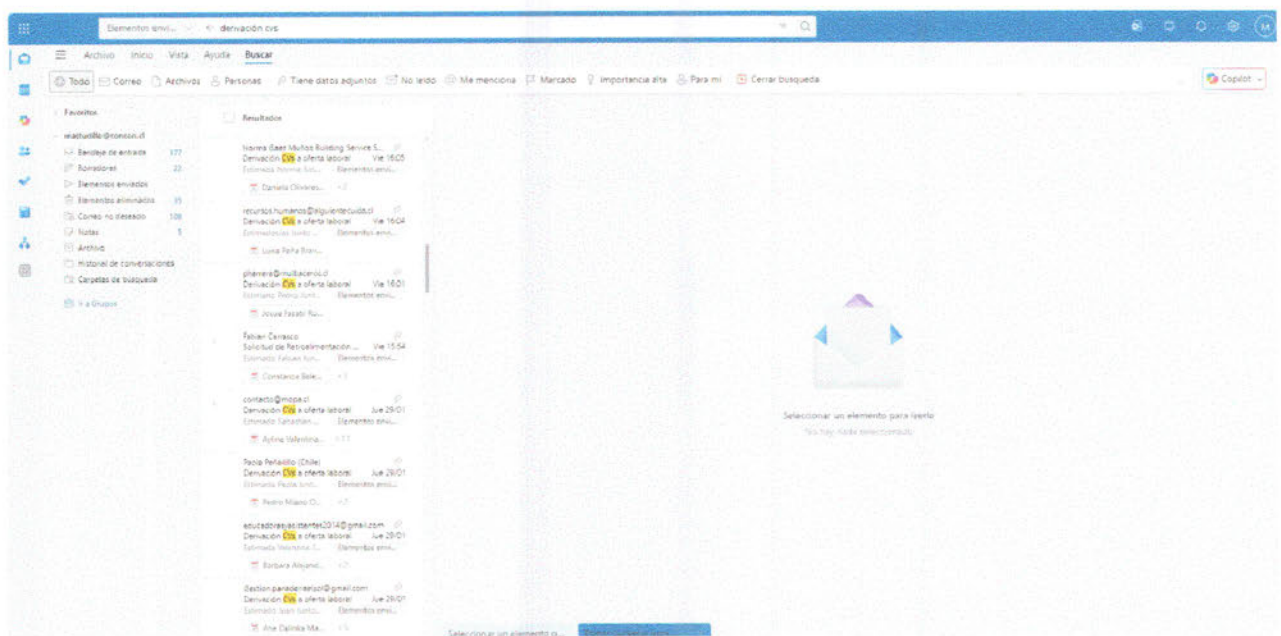
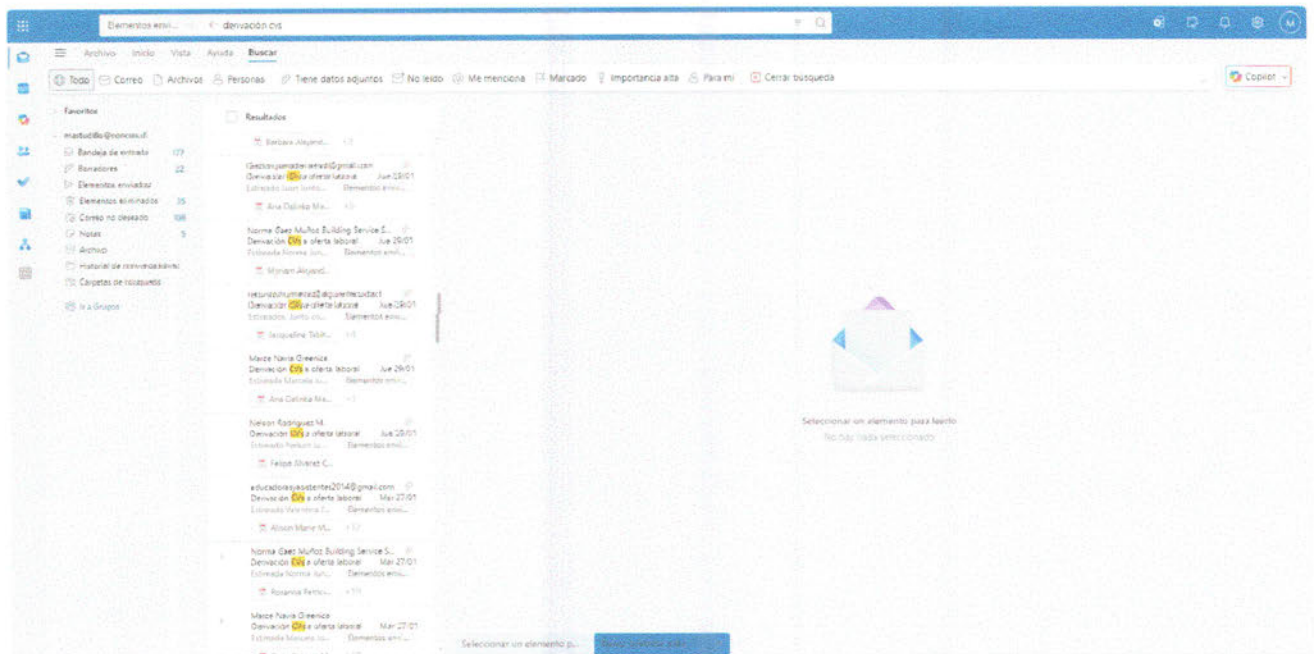


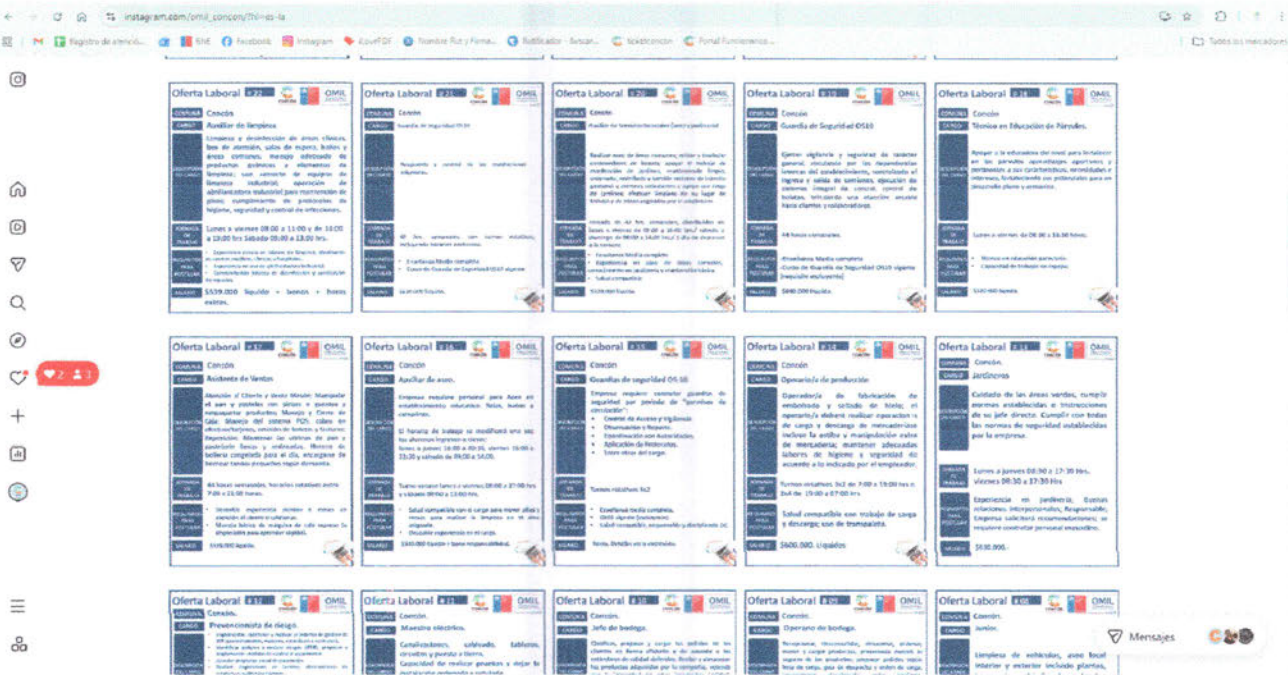
CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FTO. PRODUCTIVO



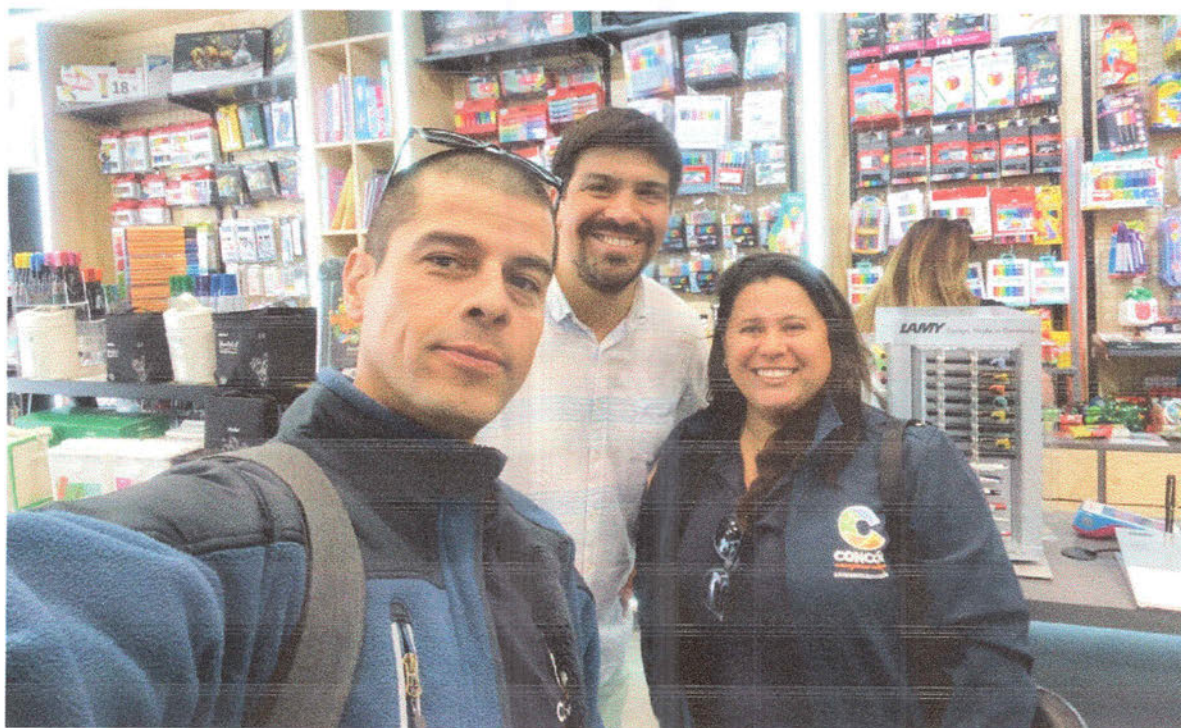
MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL
EJECUTIVA ATENCIÓN EMPRESA







22-01-2026





Invitación Cuenta de Inversión Social ERA 2025,

Desde Cisternas Hurtado, Ema Del Carmen (Enap Refinerías) <ecisternas@enaprefinerias.cl>

Fecha Lun 19/01/2026 17:07

Para pperez <pperez@concon.cl>

CC omil <omil@concon.cl>; Margarita <mastudillo@concon.cl>

📎 1 archivo adjunto (515 KB)

Invitación_ERA_12.01.png;

De nuestra consideración:

Junto con saludarle cordialmente, y esperando se encuentre muy bien, nos dirigimos a usted en representación de ENAP Refinería Aconcagua para extenderle una cordial invitación a participar de la **Cuenta de Inversión Social ERA 2025**, la cual se realizará el **jueves 22 de enero de 2026, a las 18:00 horas, en el Campo Deportivo de ENAP**. En esta instancia, daremos a conocer los principales avances y acciones desarrolladas por la empresa en materia de desempeño e inversión social durante el año 2025. Su presencia resulta de gran relevancia para nosotros, ya que constituye una valiosa oportunidad para fortalecer el diálogo y el vínculo con nuestros actores relevantes.

Sin otro particular, y esperando contar con su valiosa participación, se despide atentamente,

Ema Cisternas Hurtado.

Coordinadora de Gestión Territorial

División Comunidades

ENAP Refinería Aconcagua

Avenida Borgoño 25777, Concón, Chile.

T: +56 32 2650573

M: +56 9 85481821

